Contrato 033/2018

Contrato de adquisición de mobiliario de oficina, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Innovación y Vanguardia Integral, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Juan Miguel Calderón Rosado, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SF03/OT/CA/0810/2018, de fecha 15 de junio de 2018, la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, solicitó la adquisición de mobiliario de oficina para destinarse a las áreas de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto de esa dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y en los artículos 1, 2 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, la presente operación de adquisición se efectúa a través de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos estatales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 280, de fecha 07 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho María Fernanda Rosado Vila, notario público en ejercicio, sustituta por licencia del Lic. Manuel José Rosado Lanz, titular de la Notaría Pública número 29, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 26036*1 de fecha 12 de agosto de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes, que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su apoderado legal es el C. Juan Miguel Calderón Rosado, quien se identifica con su credencial con fotografía, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, con folio 0022014356914 y acredita su personalidad con la escritura pública número escritura pública número 280, de fecha 07 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho María Fernanda Rosado Vila, notario público en ejercicio, sustituta por licencia del Lic. Manuel José Rosado Lanz, titular de la Notaría Pública número 29, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 26036*1 de fecha 12 de agosto de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Villa Cabra, Manzana A, Lote 3, Colonia Mártires de Río Blanco, código postal 24024, de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IVI100610RZ6.

2.7.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 3881, renovado el 15 de mayo de 2018.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Escritorio en forma de "L", con lateral de lado derecho y archivero tipo pedestal, de 1.35m x 1.20m. Escritorio de trabajo fabricado en Melamina con archivero tipo pedestal. Escritorio central con cubierta de 19mm de espesor en color Encino Polar, patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores y abertura central en la parte inferior para paso de cables. Especificaciones: Ancho: 1.35m, Profundidad: 0.60m, Alto: 0.75m.	30	Pieza	$6,700.00	$201,000.00

Lateral fabricado en Melamina con cubierta de 19m en color Encino Polar y patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.60m, Profundidad: 0.40m, Alto: 0.75m. Archivero tipo pedestal fabricado en Melamina con 1 cajón archivero y 2 cajones papeleros en color Encino Polar y laterales en color Gris Claro, cuenta con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.40m, Profundidad: 0.45m, Alto: 0.70m.				
Escritorio en forma de "L", con lateral de lado izquierdo y archivero tipo pedestal, de 1.35m x 1.20m. Escritorio de trabajo fabricado en Melamina con archivero tipo pedestal. Escritorio central con cubierta de 19mm de espesor en color Encino Polar, patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores y abertura central en la parte inferior para paso de cables. Especificaciones: Ancho: 1.35m, Profundidad: 0.60m, Alto: 0.75m. Lateral fabricado en Melamina con cubierta de 19m en color Encino Polar y patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.60m, Profundidad: 0.40m, Alto: 0.75m. Archivero tipo pedestal fabricado en Melamina con 1 cajón archivero y 2 cajones papeleros en color Encino Polar y laterales en color Gris Claro, cuenta con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.40m, Profundidad: 0.45m, Alto: 0.70m.	23	Pieza	6,700.00	$154,100.00
Escritorio en forma de "L" con lateral de lado izquierdo y archivero tipo pedestal, de 1.50m x 1.20m.	2	Pieza	7,800.00	15,600.00

Escritorio de trabajo fabricado en Melamina con archivero tipo pedestal. Escritorio central con cubierta de 28mm de espesor en color Encino Polar, patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 1.50m, Profundidad: 0.60m, Alto: 0.75m. Lateral fabricado en Melamina con cubierta de 28m en color Encino Polar y patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.60m, Profundidad: 0.40m, Alto: 0.75m. Archivero tipo pedestal fabricado en Melamina con 1 cajón archivero y 2 cajones papeleros en color Encino Polar y laterales en color Gris Claro, cuenta con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.40m, Profundidad: 0.45m, Alto: 0.70m.				
Escritorio en forma de "L" con lateral de lado derecho y archivero tipo pedestal, de 1.50m x 1.20m. Escritorio de trabajo fabricado en Melamina con archivero tipo pedestal. Escritorio central con cubierta de 28mm de espesor en color Encino Polar, patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 1.50m, Profundidad: 0.60m, Alto: 0.75m. Lateral fabricado en Melamina con cubierta de 28m en color Encino Polar y patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.60m, Profundidad: 0.40m, Alto: 0.75m. Archivero tipo pedestal fabricado en Melamina con 1 cajón archivero y 2 cajones papeleros en	1	Pieza	7,800.00	7,800.00

color Encino Polar y laterales en color Gris Claro, cuenta con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.40m, Profundidad: 0.45m, Alto: 0.70m.				
Escritorio en forma de "L", con lateral de lado derecho y archivero tipo pedestal, de 1.80m x 1.60m. Escritorio de trabajo fabricado en Melamina con archivero tipo pedestal. Escritorio central con cubierta de 28mm de espesor en color Encino Polar, patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 1.80m, Profundidad: 0.60m, Alto: 0.75m. Lateral fabricado en Melamina con cubierta de 19m en color Encino Polar y patas de 32mm de espesor en color Gris Claro con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 1.00m, Profundidad: 0.40m, Alto: 0.75m. Archivero tipo pedestal fabricado en Melamina con 1 cajón archivero y 2 cajones papeleros en color Encino Polar y laterales en color Gris Claro, cuenta con regatones niveladores. Especificaciones: Ancho: 0.40m, Profundidad: 0.45m, Alto: 0.70m.	2	Pieza	8,600.00	17,200.00
			Subtotal	**$395,700.00**
			16% I.V.A.	**$63,312.00**
			Total	**$459,012.00**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **$459,012.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doce pesos 00/100 M.N.),** precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 35 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común

acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización, y en su caso, su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega-recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las oficinas de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, ubicado en calle 8, número 325, entre la calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, o por personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- **Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadriplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 22 de junio de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Juan Miguel Calderón Rosado
Apoderado legal de Innovación y
Vanguardia Integral, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos